

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 15 de 1974

Núm. 3312

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El Ciudadano **Salvador Cruz Paz**, de 48 años de edad, casado, con domicilio en la Villa de Tapijulapa Tab., se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 900 M2. (novecientos metros cuadrados) con sus medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 30 metros lineales con terrenos del fundo legal; Al Sur, 30 metros lineales con la carretera a Oxolotan; Al Este, 30 metros lineales con el Río Oxolotán; y Al Oeste, 30 metros lineales con terrenos del fundo legal, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 29 de mayo de 1974

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.

C. P. SRTA. ALICIA GONZALEZ LANZ.

El Secretario.

J. Víctor Aguilar Yedra.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

La señora **Ursula Doport Palomeque**, mayor de edad, de Oficio los propios del hogar, natural y vecina de ésta Villa, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de ésta Villa, el cual consta de una superficie de 70 M2. (setenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 5 Mts. (cinco metros) lineales con propiedad del Sr. J. Santiago Avendaño; Al Sur, 5 Mts. (cinco metros), lineales con la calle Eusebio Castillo; Al Este, 14. Mts. (catorce metros), lineales con propiedad de la Sra. Carmela Gutiérrez de Gallegos; y Al Oeste, 14 Mts. (catorce metros) lineales con propiedad del Sr. Salvador Montiel del T., a cuyo efectos acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 5 de Junio de 1974.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.

C. P. Srta. Alicia González Lanz.

El Secretario.

J. Víctor Aguilar Yedra.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Juzgado Mixto de Primera Instancia

EMILIANO ZAPATA, TAB.

Paraíso, Tab.

EDICTO

EDICTO

C. VICTOR MARIN LANDERO.

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente 35/974, relativo al juicio Sumario de Desahucio promovido por la señora **Nelly Torrez Laynes** en contra del señor **Víctor Marín Landero**, se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado Emiliano Zapata, Tabasco, Junio Cinco de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.— Visto; como lo pide la actora **Nelly Torres Laynes** y con apoyo en los artículos 265, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía del demandado en virtud de no haber contestado la demanda en tiempo, en consecuencia las notificaciones subsecuentes le surtirán por los estrados del juzgado; se abre el período de ofrecimiento de pruebas por tres días fatales para ambas partes; notifíquese el presente acuerdo por medio de edictos los que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a más de que se fije cédula conteniendo el presente acuerdo. Notifíquese y Cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario de Acuerdos, Edgar Williams Rodríguez Peraza, que certifica y da fe.— firmado.

Lo que transcribo a usted por vía de notificación debiendo publicarse este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

E. Zapata, Tab., Junio 6 de 1974.

El Secretario del Juzgado.

Edgar Williams Rodríguez Peraza.

2 — 1

En la causa civil número 20/974, relativo al Juicio de Información de Dominio promovido por Ruben Sánchez de la Cruz, con fecha 12 de marzo de 1974, se dictó un auto que dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Partido Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco Marzo doce de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos: el escrito que presenta el C. Ruben Sánchez de la Cruz, se le tiene promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Información de Dominio para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la ranchería Nicolás Bravo de este municipio, de seis hectareas, cuarenta y una areas, noventa y dos centiareas, Con apoyo en los Arts. 793, 794, 795, 798, 801, 802, 823, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152 y relativo del Código Civil del Edo. y 904 y demás Relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Representante Social la intervención legal que le corresponda. Publíquese lo anterior por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y hecho que sea desahóguese la testimonial que ofrece el actor a cargo de Francisco Flores, Nehemias Madrigal Alivé, Mario Pérez Martínez, Rosario Martínez y Alejandro Martínez, en cualquier día y hora hábil, quedando a cargo del oferente la presentación de tales testigos ante este Juzgado.—Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que Certifica y da fé.

Y como está ordenado y para su publicación en el Periódico Oficial se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tab., a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado.

Licinio Magaña Alejandro.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA

En la sección de ejecución derivada del principal número 659/969 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Morales Torres endosatario en procuración del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del Sr. Moctezuma Peralta Montero como apoderado de su esposa Marieta Córdova de Peralta., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Mayo Quince de Mil Novecientos setenta y cuatro.— A sus autos el escrito del Licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y visto el estado que guardan los presentes autos, se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el perito común señor Ingeniero Adolfo Palavicini Álvarez.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543 549, 550, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en pública subasta y al mejor postor, el predio rústico denominado “El Enredo” ubicado en la Ranchería Cocohital del Municipio de Comalcalco, Tabasco., propiedad de la señora Marieta Córdova de Peralta, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, con Marcos N. Avalos en 387 mts., Sur Julián D., en 197 Mts., Este, Arroyo Cocohital en 110 M., Oeste, Alberto de la Cruz en 125 M. superficie total 3—77—13 hectáreas, encontrándose registrado dicho predio en Comalcalco, Tabasco., número de Cuenta Predial: 239. Inscrito bajo el número 5992 a folios 172 Libro Mayor Volumen 26; con fecha veinte de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Dieciocho Mil Ochocientos cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, precio fijado por el perito, o sean Doce Mil Quinientos Setenta y Un Pesos, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran en tres veces consecutivas en el Periódico Ofi-

cial del Estado y de mayor circulación en esta ciudad, así como avisos en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de Comalcalco, Tabasco, mediante oficio que se gire al Juez competente del lugar, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que se sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia, las doce horas del día veintiseis del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, ante la Secretaría Judicial “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—firmado.— Una firma ilegible.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— rúbrica.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— Hidalgo H”.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, Diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, constante de una foja, expido el presente a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. LIC. ANDRES SANTANDREU OLAN Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COM. DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 261/974 relativo al Juicio Ordinario Civil de Cancelación de la Nota de Inscripción, promovido por la señora Dolores Zapata Viuda de Estrella en contra de los señores Lic. Andrés Santandreu Olán y Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Mayo quince de Mil Novecientos Setenta y Cuatro.—A sus autos el escrito de la señora Dolores Zapata Viuda de Estrella, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Vista la certificación de la Secretaría y lo solicitado por la actora en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 617 y 618 del Código de Procedimiento Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los señores Licenciado Andrés Santandreu Olán y Jefe del Departamento del Registro Público al no haber contestado la demanda instaurada en su contra por la señora Dolores Zapata viuda de Estrella: en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente al actor, y a los demandados, como está ordenado.—Cúmplase.— Lo acordó y firmo el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria D que autoriza y da fe.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— Rúbrica. Seguidamente se fijó el acuerdo.—conste.— firmado.— Hidalgo H.

Avisos de Clausura

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Hacienda vigente en el Estado y demás disposiciones legales conexas por medio del presente escrito me permito hacer del conocimiento del Comercio y Público en General, que con fecha 19 del mes de marzo de 1973, he clausurado mi giro de expendio de carne o su percarnerería que tenía establecido en la calle "Comonfort" sin número de esta Ciudad, cuyo giro funcionaba bajo mi solo nombre.

Cuenta 205—4

Lo que manifiesto para todos los efectos legales necesarios y bajo protesta de decir verdad.

Paraíso Tabasco a 9 de Febrero de 1974

A t e n t a m e n t e .

Gilberto Carrillo Barabata.

—PO.—

El que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Hacienda vigente en el Estado y demás disposiciones legales conexas, por medio del presente, escrito se permite manifestar al comercio y público en general, que con fecha 8 ocho del mes de febrero actual, he traspasado en favor del señor Fredy García Fuente mi giro de transporte terrestre (automóvil) que tenía establecido en esta Ciudad, en calle "G. Méndez" s/n. mismo que giraba bajo mi solo nombre.

Lo que manifiesto para todos los efectos legales necesarios y bajo protesta de decir verdad.

Paraíso Tab., Febrero 13 de 1974.

A t e n t a m e n t e .

Lenín Millia Cancino.

Por mandato Judicial y por vía de notificación en el Periódico Oficial del Estado de esta Ciudad, expido el presente edicto a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sric. Jud. D del Id. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.